

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 543

VISTOS:

1. La Ley N° 18620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
4. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
6. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
7. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
8. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
9. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Decreto Registrado N°322 de fecha 28 de enero del 2026 a nombre de Fabricio Zambrano Erazo.
11. Certificado de Disponibilidad N°288 de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, modificación en el punto uno del decreto registrado N°322 de fecha 28 de enero del 2026 y el respectivo contrato en el punto cuarto a nombre de **SR. FABRICIO ZAMBRANO ERAZO, RUN N.º** [REDACTED] desde 16 de enero al 31 de enero del 2026 con una remuneración imponible de \$1.900.000 pesos y desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026 con una remuneración imponible mensual de \$2.360.000 pesos, quien se desempeña como Médico en el Gabinete Psicotécnico
1. El Contrato y la Declaración de no tener inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta pasa a formar parte integrante de este Decreto.
2. El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 21 03 004 001 “**Sueldos**” y la 21 03 004 002 “**Aportes del Empleador**”.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Registrado por secretaria Municipal de forma personal o al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-TRANSITO
4.-REGISTRO SIAPER.
5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

